



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 29 AGO. 2023

VISTO el Expediente N° E-64971-2023, Ámbito: SGLT del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados dentro del edificio gubernamental de la ciudad de Ushuaia, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, por un término de (12) meses.

Que obra Nota N° 373/23, Letra: D.G.M.-S.T.O., del Sr. Director General de Mantenimiento, exponiendo los motivos que fundamentan la contratación.

Que a orden 6, obra el autorizado correspondiente del Sr. Secretario Técnico Operativo.

Que obra Nota de Pedido N° 69/23 – RAF 125, la cual se encuentra autorizada para continuar con el trámite pertinente, según Jurisdiccional de Compras Vigente.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente efectuar la Compra Directa N° 50/23 – RAF 125.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22; y Resoluciones Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y N° 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 419/22 y la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 97/22.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2023 – 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

///...2.-

Nº 50/23 – RAF 125, referente a la contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados dentro del edificio gubernamental de la ciudad de Ushuaia, solicitados por la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, por un término de (12) meses, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial Nº 1015. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. – Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º. – Aprobar el Formulario de Solicitud de Cotización, que como Anexo II forma parte de integral de la presente.

ARTÍCULO 4º. – Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 2011UG y Unidad de Gestión de Crédito UC2011, inciso 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 5º. – Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.A. Nº

0046

/2023.-

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
Mirta silvina BARNEGHE  
Directora Gral. de Admin. Financiera  
D.G.A.F. - S.G.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

"2023 – 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO I DE LA DISPOSICIÓN D.G.A.F. – S.C.A. N° **0046** /2023.-

### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Secretario General, Legal y Técnico, el Señor CAPDEVILA JOSÉ GUILLERMO, DNI N° 17.499.869, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**LA PROVINCIA**", y por la otra parte el Señor/firma -----, D.N.I./C.U.I.T. N° , constituyendo domicilio legal en calle ----- N° ---- de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "**EL CONTRATADO**", convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL CONTRATADO** prestará a **LA PROVINCIA**, los servicios de mantenimiento mensual de los ascensores correspondientes al inmueble donde funciona el edificio gubernamental, sito en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, conforme las tareas que le sean encomendadas por parte de la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría Técnica Operativa, perteneciente a la Secretaría General, Legal y Técnica. El servicio se realizará sobre los ascensores que tienen las siguientes características:

- a) DOS (2) ascensores son de mecánica hidráulica (ascensor hidráulico), cabina de trabajo axial lateral, con puertas automáticas, cuatro paradas, capacidad de carga aproximada 480 Kg, capacidad de personas CUATRO (4), ubicados en el área central interna del Edificio Gubernamental.
- b) UN (1) ascensor que trabaja electrónicamente (ascensor electromecánico), capacidad de carga aproximada 140 Kg, capacidad de personas DOS (2), puertas manuales, tres paradas, ubicado en sector de la Secretaría Privada del señor Gobernador, Edificio Gubernamental.

Tareas a realizar:

- Lubricación y limpieza guías de coche y contrapeso, regulador de velocidad, máquinas, tablero de maniobras, selectores, generadores, mecanismos de puertas automáticas y manuales, tanto telescópica como plegadizas, bajo recorridos y techos de cabina, estos servicios se

...//2.-





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2023 – 40º ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...2.-

realizarán con el suministro de materiales y lubricantes necesarios una vez al mes (los primeros 15º días del mes).

- Atención de llamadas por emergencia las 24 hs del día con asistencia inmediata (se coordina teléfonos con la Dirección General de Mantenimiento). Asistencia en el día en caso de fallas por mal funcionamiento de los equipos.
- Si por razones de fuerza mayor **EL CONTRATADO** se viera imposibilitado de asistir en el día, lo deberá informar por escrito a la Dirección General de Mantenimiento.
- En caso de ser necesaria la adquisición de repuestos para la reparación del equipo, también se informará por escrito a la Dirección General de Mantenimiento, detallando valor de los insumos, valor de mano de obra y tiempo/plazo para llevar a cabo la reparación.
- Calibración y ajuste de los tableros: maniobras, selectores, límites de piso y finales, inductores, cerraduras de puertas, mecanismos de puertas, automáticas y manuales, guidores de coches y contrapeso, indicadores de posición.
- Al realizar las inspecciones o el servicio de calibración y ajuste, se informará a la Dirección General de Mantenimiento por escrito todas las reparaciones que se deban ir realizando como así también el detalle de los repuestos a ser reemplazados.

**LA PROVINCIA** establece que la autoridad de aplicación del presente contrato será la Dirección General de Mantenimiento dependiente de la Secretaría Técnica Operativa de la Secretaría General, Legal y Técnica, quien llevará a cabo el control de las prestaciones y estará obligada a fiscalizar la correcta ejecución del contrato de conformidad con las cláusulas que lo componen.-----

**SEGUNDA:** En caso de reparaciones que deriven del servicio de mantenimiento y que no se encuentren dentro de lo detallado en la cláusula primera, **EL CONTRATADO** deberá presentar, previo a realizar la reparación, el correspondiente informe de los trabajos a realizar y adjuntar el presupuesto correspondiente, el cual comprenderá los gastos por mano de obra e insumos. **LA PROVINCIA** a través de la Secretaría Técnica Operativa o la que

...///3.-

My



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...3.-

que en futuro la reemplace deberá autorizar y posteriormente remitir a la Dirección General de Administración Financiera, a fin de verificar el saldo presupuestario y emitir la Orden de Compra correspondiente.-----

**TERCERA: EL CONTRATADO** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

**CUARTA:** El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de \$----- (----- **CON 00/100**), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° -----, Caja de Ahorro N° ----- del Banco-----, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes en la Dirección General de Mantenimiento o que en un futuro lo reemplace entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago, según lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 o que en un futuro lo reemplace. El monto total contratado asciende a la suma total de **PESOS** ----- **CON 00/100** (\$-----). Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

**QUINTA: EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante informes cada vez que le sea requerido. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente.

**SEXTA:** Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a

...///4.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...4.-

**EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.-----

**SÉPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes de la Orden de Compra y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y hasta por igual periodo, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

**OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula cuarta, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. N° 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:

Factor **SERVICIOS PERSONALES TÉCNICOS:** este factor representa las variaciones de precios que los efectos de la coyuntura económica tienen sobre los honorarios técnicos profesionales. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan de la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estatales (RIPTe) que pronuncia el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Su peso específico en el precio final es de 50%.

Factor **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** responde al cúmulo de componentes que proporcionan una oportuna y eficiente prestación de servicios, contempla el apoyo a profesionales y afines. Sólo se reconocerán las variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia, Nivel General. Su peso específico en el precio final es de 50%.

$$\text{Coef de Actual.} = 0.5 * \left( \frac{\text{RIPTe}_1}{\text{RIPTe}_0} - 1 \right) + 0.5 * \left( \frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1 \right)$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la oferta o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente.-----

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*,  
...///5.

*M*





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

///...5.-

constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

**DÉCIMA:** El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023.-----

13

  
MIRTA SILVINA BARNECHE  
Directora Gral. de Admín. Financiera  
D.G.A.F. - S.G.L. Y T.



0046

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00050/2023  
Pieza Administrativa E Nro. 64971- E - 2023- 1726 - 0/  
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 29/08/23  
Apertura: 1/9/2023 14:00

Encuadre Legal: CD. ART. 18 L) COMP. ABREVIADA

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : S/CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DE LOS ASCENSORES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL (USHUAIA), POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES. Encuadre Legal: Leyes Pciales. N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1465, Decretos Pciales. N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22; y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21. Compulsa Abreviada.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 69 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	<b>Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos</b>			
>>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN (1) ASCENSOR ELECTROMECAÁNICO, CAPACIDAD DE CARGA 140 KG., CAPACIDAD DE PERSONAS DOS (2), PUERTAS MANUALES, TRES PARADAS, UBICADO EN EL SECTOR DE LA SECRETARÍA PRIVADA DEL SEÑOR GOBERNADOR, EDIFICIO GUBERNAMENTAL, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES.	12.00	.....	.....
2	<b>Mantenimiento y reparación de ascensores. Pesos</b>			
>>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DOS (2) ASCENSORES DE MECANICA HIDRÁULICA, CABINA DE TRABAJO AXIAL LATERAL, CON PUERTAS AUTOMATICAS, CUATRO PARADAS, CAPACIDAD DE CARGA 480 KG, CAPACIDAD DE PERSONAS CUATRO (4), UBICADOS EN EL ÁREA CENTRAL INTERNA DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL, POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES.	12.00	.....	.....

### Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.

ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

*M*





Gobierno de  
Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas  
del Atlántico Sur

Secretaría General Legal y Técnica  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

0046

Cm0058

## Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00050/2023  
Pieza Administrativa E Nro. 64971- E - 2023- 1726 - 0/  
RAF 125 SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Fecha: 29/08/23  
Apertura: 1/9/2023 14:00

Encuadre Legal: CD. ART. 18 L) COMP. ABREVIADA

Nombre o Razón Social del Proponente: .....

Domicilio: .....

C.U.I.T: .....Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Comentario : S/CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DE LOS ASCENSORES UBICADOS DENTRO DEL EDIFICIO GUBERNAMENTAL (USHUAIA), POR EL TERMINO DE DOCE (12) MESES. Encuadre Legal: Leyes Pciales. N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso I) y N° 1465, Decretos Pciales. N° 674/11, N° 188/23 y N° 3635/22; y Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y N° 58/21. Compulsa Abreviada.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/125 69 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....  
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$\_ \_ \_ \_ \_)

Forma de Pago	SEGÚN CONTRATO.
Plazo de Entrega:	SEGÚN CONTRATO
Mantenimiento de Oferta:	SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ANEXO I, ART. 34°, PUNTO 47)
Lugar de Entrega:	SEGÚN CONTRATO
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	-
Domicilio de presentación de ofertas:	SAN MARTIN N° 450. 1°PISO CASA DE GOBIERNO, OF. 53-DGAF-SGLYT. O al correo mbarneche@tierradelfuego.gob.ar
Domicilio de apertura de ofertas:	SAN MARTIN N° 450. 1°PISO CASA DE GOBIERNO, OF. 53-DGAF-SGLYT
Vigencia del Contrato:	SEGÚN CONTRATO
Garantía de Oferta:	SI, 1% DEL VALOR TOTAL COTIZADO.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR, SEGÚN DECRETO PROVINCIAL N° 674/11, ANEXO I, ART. 34°, PUNTO 36)

Mirta silvina BARNECHE  
Directora Gral. de Admín. Financiera  
D.G.A.F. - S.G.L. y T.